



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a tres de marzo de dos mil veintiuno.

Expediente: TEECH/AG/006/2021.

**Actora:** Paulo Cesar Ortiz Alvarado, en su Calidad de Secretario de Procesos Electorales del CEM del PVEM.

**Autoridad Responsable:** Consejo General del Instituto de elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a tres de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día tres del mes y año en que se actúa; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 18:00 dieciocho horas del tres de marzo de dos mil veintiuno de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**

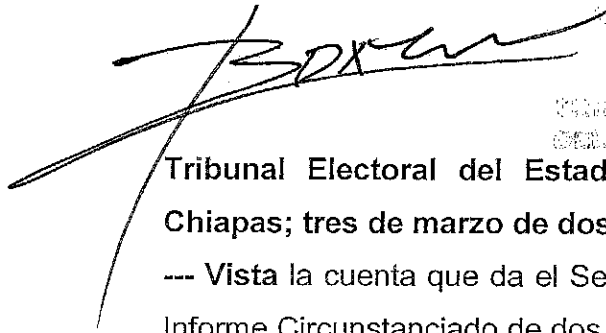
Licenciado. José Luis Santelis Urbina.

**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO



El tres de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, 109 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el Informe Circunstanciado de dos de marzo de dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día que se actúa, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos, y anexos que los acompañan. **Conste.**-----

  
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; tres de marzo de dos mil veintiuno.-----

--- Vista la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado de dos de marzo de dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de diecinueve fojas y anexos descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso de la primera foja del informe de cuenta, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 102, numeral 12, fracción VIII, XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 2, 3, 7, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado de fecha dos de marzo dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas constante de diecinueve fojas útiles y anexos que lo acompañan, relativo al **Juicio Innominado** (sic), promovido por **Paulo Cesar Ortiz Alvarado**, en su calidad de ciudadano y Secretario de Procesos Electorales del CEM del Partido Verde Ecologista de México, en contra de "... la designación de los ciudadanos Jorge Alberto López Pérez, Martín Uriel Calvo López, Fany Marvey Ocho Guillén y Guillermo Perez Pinto, quienes fueron nombrados como Presidente, secretario Técnico, Consejera Electoral y Consejero Electoral, respectivamente, para integrar el Consejo Municipal de la Trinitaria, Chiapas.." (Sic); y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso de la primera foja del informe respectivo, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior y tomando en consideración, que del análisis de la constancias que obran en autos, se advierte que el informe que da origen a dicho sumario signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de

Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, se deduce que el ciudadano **Paulo Cesar Ortiz Alvarado**, promovió ante ese Instituto Juicio Innominado; no obstante que en el escrito de demanda el actor refiere que se trata de una "queja o impugnación", por lo tanto, ya que el presente asunto no fue encaminado como alguno de los medios de impugnación previstos en el artículo 10, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; en consecuencia, con fundamento en el artículo 17 Constitucional y a fin de garantizar el acceso a la tutela judicial efectiva, y no dejar en estado de indefensión a las y los gobernados, cuando un acto o resolución no admita ser controvertido a través de un medio de impugnación previsto en la ley de la materia, se ordena tramitar el presente como **Asunto General**, en términos de las reglas generales previstas para los medios de impugnación establecidas en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo; 6, fracción II, inciso e), y, 182, fracciones I y II, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; en consecuencia, fórmese expediente con el número **TEECH/AG/006/2021**, que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente Asunto General, y remítase a la ponencia de la suscrita Magistrada Presidenta, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia de la presente litis, para que proceda en términos de lo dispuesto en los numerales 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la multicitada Ley Electoral. -----

--- Tercero. Derivado de la conexidad que se advierte con el diverso **TEECH/RAP/032/2021**, promovido por Paulo Cesar Ortiz Alvarado, y en virtud de que impugna el mismo acto y señala a la misma autoridad responsable; en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como de evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 113 y 114, numeral 1, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **se decreta la acumulación** del presente sumario al expediente **TEECH/RAP/032/2021**, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**---

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/FGD

TRIBUNAL ELECTORAL  
ESTADO DE CHIAPAS